



Universidad  
**Tecmilenio**®



# Certificado en Derecho Internacional

Procedimientos ante la  
Comisión Interamericana  
de Derechos Humanos





En temas anteriores analizamos como en América existe un sistema regional de derechos humanos (el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos) dentro de la organización intergubernamental conocida como Organización de los Estados Americanos (OEA). Y que al igual ocurre con el Sistema de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Sistema Interamericano cuenta con una declaración de principios (la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre adoptada siete meses antes de la Declaración Universal), un tratado jurídicamente vinculante, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, (la cual entró en vigor en 1978), y mecanismos de implementación basados en la carta y en tratados (la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, respectivamente).

Este sistema basado en la carta de la OEA cuenta con la vía jurisdiccional y la no jurisdiccional, siendo ambos igualmente importantes. Sin embargo, la parte que se abordará en el presente tema es la vía no jurisdiccional, aprenderás junto a tu profesor cuál es la labor de la Comisión IDH, el impacto que tiene en la defensa y promoción de los derechos humanos, además de conocer algunas de sus recomendaciones.

## La Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Como vimos anteriormente, la OEA cuenta con dos mecanismos de protección a derechos, el jurisdiccional a cargo de la Corte IDH y el no jurisdiccional en el que el organismo protagonista es la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano.

Está integrada por siete miembros independientes que se desempeñan en forma personal y tiene su sede en Washington, D.C. Fue creada por la OEA en 1959 y, en forma conjunta con la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), instalada en 1979, es una institución del Sistema Interamericano de protección de los derechos humanos (SIDH).

El SIDH se inició formalmente con la aprobación de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en la Novena Conferencia Internacional Americana celebrada en Bogotá en 1948, en el marco de la cual también se adoptó la propia Carta de la OEA, que proclama los "derechos fundamentales de la persona humana" como uno de los principios en que se funda la Organización.

La carta establece a la comisión como un órgano principal de la OEA, que tiene como función promover la observancia y la defensa de los derechos humanos y servir como órgano consultivo de la OEA en dicha materia.

### La CIDH realiza su trabajo con base en tres pilares de trabajo.

El Sistema de Petición Individual

El monitoreo de la situación de los derechos humanos en los Estados miembros

La atención a líneas temáticas prioritarias

A partir del año 1990, la Comisión Interamericana empezó a crear relatorías temáticas con el objeto de brindar atención a ciertos grupos, con unidades y pueblos que se encuentran especialmente expuestos a violaciones de derechos humanos por su situación de vulnerabilidad y por la discriminación histórica de la cual han sido objeto.

La finalidad de crear una relatoría temática es fortalecer, impulsar y sistematizar el trabajo de la propia Comisión Interamericana en ese tema. Con la misma finalidad, en 2001 la CIDH creó la Unidad de Defensores de Derechos Humanos, la cual fue convertida en relatoría en 2011. La CIDH cuenta con las siguientes relatorías:



## Relatorías de la CIDH

Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 1990

Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres, 1994

Relatoría sobre los Derechos de las Personas Migrantes, 1996

Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, 1997

Relatoría sobre los Derechos de la Niñez, 1998

Relatoría sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, 2001

Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad, 2004

Relatoría sobre los Derechos de las Personas Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial, 2005

Relatoría sobre los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex, 2014

Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, 2017

Relatoría sobre Memoria, Verdad y Justicia, 2019

Relatoría sobre los Derechos de las Personas Mayores, 2019

Relatoría sobre Personas con Discapacidad, 2019

## Peticiones individuales

Mediante la presentación de una petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las personas que han sufrido violaciones a sus derechos humanos pueden obtener ayuda. La comisión investiga la situación y puede formular recomendaciones al Estado responsable para que se restablezca el goce de los derechos en la medida de lo posible, para que hechos similares no vuelvan a ocurrir en el futuro y para que los hechos ocurridos se investiguen y se reparen.

Cualquier persona (grupo de personas u organización) puede presentar una denuncia ante la comisión por sí misma o en representación de otra, puede presentar una petición para denunciar una violación a los derechos humanos en contra de uno o más Estados de la OEA.

Una persona puede ser a su vez peticionaria y presunta víctima en una petición. Si la presunta víctima desea cambiar la representación o constituirse como peticionario/a en su propia petición, debe comunicarlo de inmediato a la comisión por escrito, ya que por regla general, la comisión se mantendrá en comunicación con la parte peticionaria. Además, en el caso de un cambio de dirección u otro dato de contacto, es importante notificarlo por escrito.

Al presentar una petición ante la CIDH, esta debe realizarse en alguno de los idiomas oficiales de la CIDH como el español, inglés, portugués y francés, y generalmente solo es necesario enviar la petición en uno de ellos que sea utilizado por el Estado.



## El SIMORE Interamericano

El SIMORE Interamericano es una herramienta informática en línea que sistematiza las recomendaciones formuladas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a través de sus diferentes mecanismos, acuerdos de solución amistosa aprobados, informes anuales (capítulo IV.B), informes de fondo publicados, informes de país, informes temáticos y medidas cautelares otorgadas.

Asimismo, posibilita el envío de información por parte de distintos usuarios del Sistema Interamericano de Derechos Humanos sobre las medidas adoptadas por los Estados para dar cumplimiento a estas recomendaciones. Se trata de un mecanismo de rendición de cuentas, transparencia, participación y acceso a la información, que facilita el seguimiento de las recomendaciones, fortalece capacidades para la supervisión de medidas y la promoción del cumplimiento de obligaciones internacionales, e informa sobre los avances y desafíos para la protección de los derechos humanos en los países de la región.

Su importancia radica en que permite buscar y organizar recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos según distintos criterios; por mecanismo, por tema/derecho, por población, por alcance geográfico, por año, por tipo de medida recomendada, y por nivel de cumplimiento.



- Elabora una petición ante la Comisión IDH sobre un caso hipotético de violaciones a derechos humanos.





La protección de los derechos humanos es una latente en todos los ámbitos y en las distintas esferas de protección, desde la comunidad internacional a través de un sistema universal y con los sistemas regionales, por lo que es de suma importancia la creación de mecanismos de defensa y promoción de los DDHH.

En América, esta tarea le compete a la OEA y dentro de los mecanismos elegidos se encuentra la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Como vimos anteriormente, la CIDH tiene diferentes formas de defender y promover los derechos humanos.

La CIDH es el resultado de la preocupación de la comunidad internacional, quienes buscan eliminar las violaciones a los derechos de las personas.



# Certificado en Derecho Internacional

La Corte Interamericana  
de Derechos Humanos



Los Estados americanos, en ejercicio de su soberanía y en el marco de la Organización de Estados Americanos, adoptaron una serie de instrumentos internacionales que se han convertido en la base de un sistema regional de promoción y protección de los derechos humanos, conocido como el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. Dicho sistema reconoce y define los derechos consagrados en esos instrumentos y establece obligaciones tendientes a su promoción y protección. Asimismo, a través de este sistema se crearon dos órganos destinados a velar por su observancia; la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El Sistema Interamericano se inició formalmente con la aprobación de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre en 1948. Adicionalmente, el sistema cuenta con otros instrumentos como la Convención Americana sobre Derechos Humanos; Protocolos y Convenciones sobre temas especializados, como la Convención para Prevenir y Sancionar la Tortura, la Convención sobre la Desaparición Forzada y la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, entre otros; y los reglamentos y estatutos de sus órganos.

Una de las vías de protección a derechos humanos es la jurisdiccional, dentro del sistema interamericano esta tarea está a cargo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos es el tratado internacional que fundamenta el sistema interamericano de protección de derechos humanos. De dicho instrumento surge el órgano jurisdiccional competente para conocer de violaciones a derechos humanos; la Corte Interamericana de Derechos Humanos Corte IDH. Este organismo fue instalado en el año de 1979. El Tribunal Interamericano es el máximo intérprete tanto de la Convención Americana sobre Derechos Humanos como del resto de los instrumentos interamericanos.

- ●
- ● A lo largo de este tema comprenderás la importancia de la Corte IDH en la defensa de los derechos humanos.
- ●

## Conociendo la Corte Interamericana de Derechos Humanos

En noviembre de 1969 se celebró en San José de Costa Rica la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. En ella, los delegados de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos redactaron la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que entró en vigor el 18 de julio de 1978, al haber sido depositado el undécimo instrumento de ratificación por un Estado miembro de la OEA.

Este tratado regional es obligatorio para aquellos Estados que lo ratifiquen o se adhieran a él y representa la culminación de un proceso que se inició a finales de la Segunda Guerra Mundial.

Con el fin de salvaguardar los derechos esenciales del hombre en el continente americano, la Convención instrumentó dos órganos competentes para conocer de las violaciones a los derechos humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La primera había sido creada en 1959 e inició sus funciones en 1960, cuando el Consejo de la OEA aprobó su estatuto y eligió sus primeros miembros.

La Corte Interamericana ejerce una función contenciosa, dentro de la que se encuentra la resolución de casos contenciosos y el mecanismo de supervisión de sentencias; una función consultiva; y la función de dictar medidas provisionales.



Su organización, procedimiento y función de la corte se encuentran regulados en la Convención Americana. Además, el tribunal cuenta con un estatuto aprobado por los Estados mediante la Asamblea General de la OEA y un reglamento expedido por la propia corte.

La corte está integrada por siete jueces y juezas nacionales de los Estados miembros de la OEA. La composición actual de la corte es la siguiente, en orden de precedencia; Elizabeth Odio Benito (Costa Rica), presidenta; Patricio Pazmiño Freire (Ecuador), vicepresidente; Eduardo Vio Grossi (Chile); Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia); Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot (México); Eugenio Raúl Zaffaroni (Argentina); y Ricardo Pérez Manrique (Uruguay).

## Estados que han reconocido la competencia contenciosa de la Corte

Argentina

Barbados

Bolivia

Brasil

Chile

Colombia

Costa Rica

Ecuador

El Salvador

Guatemala

Haití

Honduras

México

Nicaragua

Panamá

Paraguay

Perú

República Dominicana

Surinam

Uruguay

La sede de la Corte Interamericana se encuentra en San José de Costa Rica.



## Datos relevantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

La corte celebra cada año los periodos de sesiones que sean necesarios para su eficaz funcionamiento. Actualmente, el tribunal celebra al menos siete periodos de sesiones al año, pudiendo ser dichos periodos ordinarios (celebrados en la sede del tribunal) o extraordinarios (celebrados en un Estado que haya invitado a la corte a sesionar en su territorio).

Dentro de sus periodos de sesiones, la corte realiza diversas actividades. Entre ellas, audiencias y resoluciones sobre casos contenciosos, medidas provisionales, opiniones consultivas y supervisión de cumplimiento de sentencia. En el marco de la competencia contenciosa del tribunal, el proceso de elaboración de una sentencia comprende varias etapas que combinan la naturaleza escrita y oral.

La segunda etapa, esencialmente oral, se expresa en la audiencia pública sobre cada caso que suele durar aproximadamente un día y medio. En dicha audiencia, la comisión expone los fundamentos de la presentación del caso ante la corte, y de cualquier otro asunto que considere relevante para la resolución de este.

Solo los Estados parte y la comisión tienen derecho a someter un caso a la decisión de la corte. En consecuencia, el tribunal no puede atender peticiones formuladas por individuos u organizaciones. De esta manera, los individuos u organizaciones que consideren que existe una situación violatoria de las disposiciones de la convención y deseen acudir al Sistema Interamericano, deben dirigir sus denuncias a la comisión.

## La Corte IDH cuenta con las figuras del Asistencia Legal

## Defensor Interamericano y el Fondo de

El defensor interamericano es una persona o grupo de personas, designadas de oficio por parte del tribunal en casos en que las presuntas víctimas no cuentan con representación legal debidamente acreditada.

Proveer asistencia legal a aquellas personas que carecen de recursos económicos o que carecen de representación legal, evita, por un lado, que se produzca una discriminación en lo que respecta al acceso a la justicia, al no hacer depender esta de la posición económica del justiciable, y, por otro lado, permite una técnica y adecuada defensa en juicio.

El Fondo de Asistencia Legal de la Corte tiene como objeto facilitar el acceso al Sistema Interamericano de Derechos Humanos a aquellas personas que actualmente no tienen los recursos necesarios para llevar su caso al sistema. El trabajo de la Corte IDH es sin lugar a duda uno de los más importantes, ya que es a través de este que se generan las obligaciones vinculantes de los Estados cuando son condenados por cometer alguna violación a los derechos humanos de la sociedad.



- Elabora un mapa mental interactivo en Prezi que contenga cada una de las funciones de la Corte IDH.



Los Estados americanos, en ejercicio de su soberanía y en el marco de la Organización de Estados Americanos, adoptaron una serie de instrumentos internacionales que se han convertido en la base de un sistema regional de promoción y protección de los derechos humanos, conocido como el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. Dicho sistema reconoce y define los derechos consagrados en esos instrumentos y establece obligaciones tendientes a su promoción y protección. Asimismo, a través de este sistema se crearon dos órganos destinados a velar por su observancia; la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El trabajo de este tribunal por mejorar el Sistema Interamericano no solo se refleja en el contenido de sus sentencias, sino también en el ámbito institucional. En una búsqueda constante por garantizar el acceso a la justicia interamericana, las sucesivas reformas del Reglamento de la Corte IDH reflejan cómo ha evolucionado el rol de las presuntas víctimas. Actualmente, son uno de los protagonistas del proceso y cuentan con una participación activa a lo largo de todas sus instancias. Además, innovaciones como la figura del defensor público interamericano y el Fondo de Asistencia Legal permiten garantizar que todo aquel que lo necesite cuenta con una adecuada asesoría legal y con los recursos necesarios para preparar su caso ante la corte. A lo largo de su lucha por proteger los derechos humanos, el tribunal se ha nutrido con los aportes de la

- sociedad civil, de la academia y de distintas voces que claman por los derechos
- de todos los habitantes de la región.
-

# Certificado en Derecho Internacional

La jurisprudencia de la  
Corte Interamericana: vida,  
seguridad e integridad



En su significado original, la palabra jurisprudencia hacía referencia a la ciencia o conocimiento del derecho. En la tradición jurídica del *common law*, este es precisamente el significado que regularmente se otorga a la palabra *jurisprudence*, como ciencia o teoría del derecho. Sin embargo, en los países de la tradición jurídica romano-germánica también se utiliza esta palabra, y seguramente con mayor frecuencia, para designar a los criterios de interpretación de la ley sostenidos por los tribunales en sus sentencias.

Cuando la corte emite resoluciones en ejercicio de su competencia contenciosa, está facultada para interpretar y aplicar las disposiciones de la convención, de acuerdo con lo que establece el artículo 62.3 de la misma. Si las sentencias de la corte tienen efectos *ultra partes* o *erga omnes*, es evidente que la interpretación contenida en cada fallo constituye jurisprudencia obligatoria para los Estados miembros. El mismo carácter obligatorio de la jurisprudencia puede predicarse respecto de los criterios de interpretación de las disposiciones de la convención que sostenga la corte en ejercicio de su competencia consultiva.

La jurisprudencia de la corte, en ejercicio de su competencia contenciosa, deriva tanto de las sentencias sobre excepciones preliminares, sobre el fondo, sobre reparaciones, sobre interpretación de sentencias y sobre competencia, así como de las resoluciones sobre medidas provisionales y cautelares y su cumplimiento.

A lo largo de su existencia, la corte ha creado un amplio acervo de jurisprudencia que cumpliendo con un principio elemental de congruencia, ha venido aplicando reiteradamente sus propias resoluciones.

- ● La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha tenido un gran impacto en el reconocimiento de los derechos en los Estados parte de la Organización de los Estados Americanos y de aquellos que han aceptado la jurisdicción del Tribunal Interamericano.

## La perspectiva de género en las decisiones de la Corte Interamericana

La Corte IDH ha examinado con frecuencia cuestiones relacionadas de manera específica con los derechos humanos de las mujeres, en particular con la violencia de género, “la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que le afecta en forma desproporcionada”, y con el acceso de las mujeres víctimas de violencia a recursos judiciales idóneos y efectivos.

En las últimas décadas ha crecido progresivamente el compromiso de la comunidad internacional con la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres.

El primer episodio de inclusión de la perspectiva de género en una sentencia de fondo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos se remonta a finales de 2006, en ocasión del caso del Penal Miguel Castro Castro vs. Perú. Antes de esa fecha, la corte se había pronunciado sobre cuestiones pertinentes a los derechos de las mujeres solamente en el marco de su competencia consultiva; la primera vez en 1984, cuando consideró como discriminatorio el trato jurídico diferenciado que se establecía en la Constitución de Costa Rica para las mujeres extranjeras que contraían matrimonio con hombres costarricenses; la segunda vez en 2003, al consagrar el principio de igualdad y no discriminación como expresiones del *jus cogens*. Ni en uno ni en otro caso, sin embargo, el órgano había profundizado su reflexión sobre la naturaleza, las causas y las consecuencias de las desigualdades, de *jure* o de *facto*, basadas en la *estereotipación* por razones de género.



## México y la jurisprudencia de la Corte IDH

Como pudiste observar, México ha sido condenado por la Corte IDH en diversas ocasiones con motivo de violaciones a los derechos de las mujeres, tristemente estos no han sido los únicos casos, puesto que nuestro país ha tenido responsabilidad internacional en otros casos por temas de tortura, desaparición forzada, derechos políticos, entre otros.

En 1998, México aceptó la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos e incorporarse plenamente al sistema interamericano establecido en la convención ratificada por nuestro país años atrás. Antes y después de dicha aceptación, México participaría activamente en diversos procedimientos consultivos ante la corte, en dos ocasiones como Estado solicitante de opinión respecto de temas de gran interés para la protección de los derechos humanos, no solo en nuestro país, sino también, como lo demostró la práctica internacional en alguno de estos casos, para la región y en general para la comunidad internacional.

Cada uno de los casos que se han presentado ante la Corte IDH que han resultado en la responsabilidad internacional del Estado mexicano han tenido un impacto directo en el derecho interno. Prueba de ello fue la sentencia Radilla Pacheco de 2009, el cual trascendió en el expediente varios 912/2010 resuelto por la SCJN. El trabajo desarrollado por el pleno de la corte marcó un parteaguas en el reconocimiento de derechos en México, llegando a la gran reforma de junio de 2011.

- Como suele ser natural, a partir de la aceptación de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana por parte de México, durante varios años no hubo actividad respecto de casos mexicanos; hasta que en septiembre de 2004 se resuelve el caso Alfonso Martín del Campo Dodd, pero no se entra al fondo del asunto debido a que prosperó una excepción preliminar relativa al momento en que sucedieron los hechos.

Los casos  
contenciosos  
contra México  
son los  
siguientes:

- Corte IDH. Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs. México
- Corte IDH. Caso Alvarado Espinoza y otros vs. México
- Corte IDH. Caso Trueba Arciniega y otros vs. México
- Corte IDH. Caso García Cruz y Sánchez Silvestre vs. México
- Corte IDH. Caso Cabrera García y Montiel Flores vs. México
- Corte IDH. Caso Rosendo Cantú y otra vs. México
- Corte IDH. Caso Fernández Ortega y otros vs. México
- Corte IDH. Caso Radilla Pacheco vs. México
- Corte IDH. Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México
- Corte IDH. Caso Castañeda Gutman vs. México
- Corte IDH. Caso Alfonso Martín del Campo Dodd vs. México

## Resoluciones más relevantes del Tribunal Interamericano

Sin duda alguna no existe una sola resolución que no haya tenido un impacto en cada Estado miembro de la OEA, ya sea por tener responsabilidad o no. Cada uno de los casos resueltos, así como las opiniones consultivas han contribuido al fortalecimiento de sistema interamericano de derechos humanos.

Algunos de estos casos paradigmáticos se han desarrollado conforme al derecho de igualdad y no discriminación, combatiendo muchos de los estereotipos y prejuicios que se encuentran inmersos en la sociedad.



- Realiza una comparativa entre la primera sentencia de la Corte IDH dictada con perspectiva de género y los casos donde se ha utilizado de forma más reciente.





Estos son algunos de los casos en los que la Corte IDH ha resuelto a favor de las víctimas, temas desde igualdad y no discriminación, otros sobre desaparición forzada o tortura, y otros abordados bajo un contexto penitenciario, la labor del tribunal se refuerza cada vez más, buscando proteger los derechos de todas las personas, recordando que independientemente de que la resolución sea para un Estado u otro, el resto de ellos deben utilizar estos criterios como orientadores.

